	SOLICITUD DE COTIZAR	Fecha de Aprobación: 06/07/2026

ADVERTENCIA	La cotización solicitada en el presente documento servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	Servicio de software del sistema de información financiera y contable Colegio Nacional.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá allegarse antes del día 06 de julio del presente a la Rectoría de la Institución.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	• Contabilidad. • Tesorería. • Control Presupuestal. Para manejar estos módulos del sistema contable de La Institución	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo**	30 de noviembre de 2026
	Obligaciones del Contratista	Suscribir las Actas de Iniciación y de Liquidación, junto con la persona delegada por la Institución para ejercer la supervisión del Contrato; **b)** Cumplir cabalmente el objeto del Contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y las demás normas pertinentes y las directrices impartidas por la persona delegada por la Institución para cumplir las funciones de supervisión del mismo; **c)** Disponer para la ejecución del Contrato del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, y colaborar con la Institución para garantizar tal fin; **d)** Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas; **e)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta; **f)** Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente; **g)** Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Institución** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato; **i)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente; **j)** Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato y por ningún motivo abandonar la prestación de los servicios contratados; **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **l)** Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal en caso que aplique; **m)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le Sean imputables; y **n)** Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato. **ñ)** constituir las garantías requeridas para amparar el contrato en caso que aplique. **o) Cumplir** las demás obligaciones que se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5). **p) Ejecutar** el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad;
	Forma de pago	Un pago por el valor total del contrato contra entrega del servicio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** El pago se realizara previa presentación de la Factura o Cuenta de Cobro con el lleno de todos requisitos legales; informe, visto bueno y/o entrega de productos según corresponda con cada pago, expedición de la Certificación de Recibo a Satisfacción por parte del funcionario designado por **LA Institución** para ejercer la supervisión del Contrato derivados del estudio de mercado; y la presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 (Artículo 23).

	Garantías	a) **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.
Lugar de ejecución	Facatativá Sede Colegio Nacional.	
VALOR OFRECIDO	Quien cotiza debe tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantías, transporte, operarios etc. $ 3.451.430.00	
PLAZO PARA LA COTIZACIÓN	06 de Julio de 2026.	
DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS	-Certificado de Existencia y Representación legal. (EN CASO QUE APLIQUE) -Acto o Poder facultando al representante legal para suscribir el convenio y/o Autorización del órgano competente en caso de limitaciones legales o estatutarias para tal fin. (En caso de persona jurídica) -Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o de los Representantes legales. -Certificado de antecedentes fiscales persona natural o persona jurídica y representante legal. -Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural o persona jurídica y representante legal. -Certificado de antecedentes judiciales persona natural o representante legal. -Registro Único Tributario. -Formulario de información beneficiarios SIIF debidamente diligenciado. (en caso de pago) -Original de la certificación bancaria. (en caso que se requiera para el pago) -Propuesta -Certificado aportes parafiscales y seguridad social (Artículo 50 ley 789/ 02)	

ATTE:

MANUEL ANTONIO MELO YERES
Rector

ESTUDIOS PREVIOS:

SERVICIO DE SOFTWARE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PRESUPUESTALES

1.- NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Municipal Emilio Cifuentes, para su cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades, misión, planes y programas institucionales, se requiere de un servicio para la actualización, soporte, y mantenimiento del sistema administrativo y financiero de la Institución para cumplir con los estándares exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en lo referente a informes presupuestales a los diferentes entidades de control.

Dando cumplimiento a la Resolución No. 1355 de Julio de 2020 según las normas vigentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo referente a los nuevos códigos presupuestales y su implementación.

Por lo anterior se requiere de un contrato de servicio para suplir la necesidad antes descrita.

2.-DEFINICIÓN DEL OBJETO:

Servicio DE SOFTWARE del sistema de información financiero y administrativo. - módulos Contabilidad, tesorería y Presupuesto.

2.1.-**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

CÓDIGO	UNIDAD	ARTICULO	CANTIDAD
43231601-84111503	UNIDAD	SERVICIO DE SOFTWARE FINANCIERO	1

CONSISTENTE:

- **MÓDULOS:**
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Control Presupuestal.

3.-CONDICIONES GENERALES:

El servicio de implementación se prestará de las siguientes formas:

1.-De forma Presencial en la cual se asignará un implementador quien apoyará su proceso de configuración, pruebas y salida a productivo, finalizado el proceso de implementación al cliente se le indicará el medio de comunicación por medio de la mesa de ayuda. Esta aplicará solo a aquellos clientes que hayan adquirido el paquete que incluye acompañamiento presencial.

2.-De Forma Remota con las cuales se planificarán en conjunto con el usuario y se apoyará con capacitaciones, configuración, pruebas y salida a productivo.
3.-Telefónicamente para aclarar dudas sobre la ejecución del programa
4.- Asumir transformaciones sustanciales en los procesos tecnológicos de la información para el mejoramiento gerencial, técnica, financiera y administrativa.

4-PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTES DE RECURSOS:

La Institución Educativa Emi lio Cifuentes, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CMTE.-** (**$ 3.451.430,00**), respaldado por la **Disponibilidad Presupuestal No. 2026000024**, **Recursos SGP,** vigencia fiscal 2026 expedido por el área de Pagaduría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

05.-CAPACIDAD LEGAL:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen o que no se encuentren reportadas en el boletín de Contraloría General, procuraduría general de La Nación o de policía de acuerdo a lo consagrado en el reglamento de contratación interno de la Institución

06.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LAS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

"Decreto 4791 de 2008, Artículo 17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**. La celebración de contratos, sin formalidades, si la cuantía no supera los 20 smml vigentes, se deberá seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

07.-PRECIOS DEL MERCEDO.

Con el fin de tener más transparencia, se les solicitará a los interesados presentar sus cotizaciones de acuerdo a la solicitud por La Institución.

Se aceptará la oferta más favorable siempre y cuando satisfaga las necesidades de la Institución.

08.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idóneamente y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar de buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales del contrato
3. Atender oportunamente todos los requerimientos del Contratante
4. Cumplir con todas las condiciones técnicas. Jurídicas, económicas, y comerciales del contrato.

09.-LUGAR DE EJECUCIÓN:

IEM. Emilio Cifuentes de Facatativá Cund.

10.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026

11.-FORMA DE PAGO:

La Institución pagará el objeto del contrato de común acuerdo entre las partes.

12.- GARANTÍAS. - NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS. - La **IEMEC**, no exigirá garantías con base en el decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

13.-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y el control del Contrato que se suscriba, la ejercerá la Sr. Rector del Establecimiento Educativo.

14.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

1.-Rut
2.-Fotocopia de la cedula
3.-Certificado de antecedentes de Procuraduría general de La Nación.
4.-Certificado de antecedentes de Contraloría General de La Nación
5.-Certificados de antecedentes judiciales. Policía
6.-Pago de planillas de seguridad social
7.-Cámara de comercio vigente
8.-Cotización,

15.-INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la Institución Emilio Cifuentes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objetivo y obligaciones del contrato.

Facatativá, Julio 06 de 2026

MANUEL ANTONIO MELO YEPES
RECTOR

Cota, enero de 2026

Señores:
I.E.M. NACIONAL EMILIO CIFUENTES FACATATIVA
Facatativá, Cundinamarca

REFERENCIA: VTA-PTA-ACT-202600010

Apreciados señores:

En el marco de la prestación del servicio de software Sinfa® ERP, y teniendo en cuenta la experiencia y respaldo que nos caracterizan, nos permitimos presentar la propuesta económica para la continuidad del servicio durante la próxima vigencia.

El sistema Sinfa® ERP ha contribuido al fortalecimiento de los procesos financieros, tributarios y administrativos de la entidad, garantizando un control más eficiente, mayor transparencia y el cumplimiento oportuno de los requerimientos de organismos de control como la Contraloría, la Contaduría General de la Nación y la DIAN.

La renovación del servicio permitirá asegurar las mejorar permanente frente a cambios normativos, la estabilidad operativa del sistema y el acompañamiento especializado necesario para sostener la eficiencia alcanzada en la gestión institucional. De esta manera, se consolidan los avances logrados y se minimizan los riesgos derivados de eventuales incumplimientos o sanciones.

Con base en lo anterior, ponemos a su disposición nuestra propuesta, con la convicción de que su aprobación seguirá contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa y al beneficio de la comunidad a la cual sirve la entidad.

Cordialmente,

JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA
R/L Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S.

9 PROPUESTA ECONOMICA

9.1 COMPONENTES DEL COSTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR	TOTAL
1	**SERVICIO DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa® ERP.** CONTABILIDAD TESORERÍA PRESUPUESTO	1	$3,451,430.00	$3,451,430.00
			TOTAL	$3,451,430.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

9.2 FORMA DE PAGO

- Primer pago: 50%, a los 30 días de iniciado la ejecución contractual.
- Segundo pago: 25% del valor total del contrato, 30 de junio de 2026.
- Tercer y último pago: 25% del valor del contrato, a la finalización del objeto contractual.

9.3 INCREMENTO ANUAL

El servicio tendrá un incremento anual igual al porcentaje de aumento de SMMLV aprobado por el Gobierno Nacional.

10 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS CLIENTE

Con el fin de proceder y dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, autorizo a SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S para el tratamiento y manejo de mis datos personales así como su recolección, administración, modificación, análisis y circulación propia con el fin de facilitar las actividades de contratación para generar la relación comercial entre el cliente y el contratista y demás relacionadas en la Política de Protección de Datos de SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.

Confirmo que me ha sido informado que mis datos personales se encuentran incluidos en la base de datos de SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S como responsables del tratamiento y me ha sido divulgada la Política de Protección de Datos relacionada con la información personal entregada.

SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S, asegura la confidencialidad, disponibilidad e integridad en el tratamiento de la información de los datos personales de todos nuestros empleados, garantizando los derechos que como titulares tienen y evitando que personas ajenas a nuestra compañía accedan sin autorización a dicha información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIbank

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900271100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:		COTA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	AUT MED KM 3.5 BTA-SIBER CN	TELÉFONO:	8966505
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Edición de programas de informática
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6025538919**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		432353051

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	8	$ 5.024.500
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	17	$ 35.260.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	16	$ 11.022.300
		SUBTOTAL:	41	**$ 51.307.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	14	$ 13.216.800
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	18	$ 5.561.400
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 145.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5	$ 676.200
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	4	$ 3.223.700
		SUBTOTAL:	42	**$ 22.823.100**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600135703	CCF21	CCF21-CAFAM	40	$ 12.031.000
		SUBTOTAL:	40	**$ 12.031.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	42	$ 1.393.100
		SUBTOTAL:	42	**$ 1.393.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	4	$ 2.982.800
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	4	$ 4.474.000
		SUBTOTAL:		**$ 7.456.800**

GONZALO BARBOSA JUYO

REVISOR FISCAL DE:

SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.

CONTADOR PÚBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **GONZALO BARBOSA JUYO**, identificado con cedula No. 80.382.521 de Funza, y con Tarjeta Profesional N° 36334-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S. A. S.** identificada con **NIT 900.271.100-5** debidamente inscrito en JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, y lo preceptuado por EL Consejo Técnico de la Junta Central de Contadores y demás entes de control, los estados financieros de la ENTIDAD, certifico el pago de los aportes realizados por **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S. A. S.** durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del informe de actividades por las propuestas presentadas a las Diferentes entidades Centralizadas y Descentralizadas de Colombia, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la entidad durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

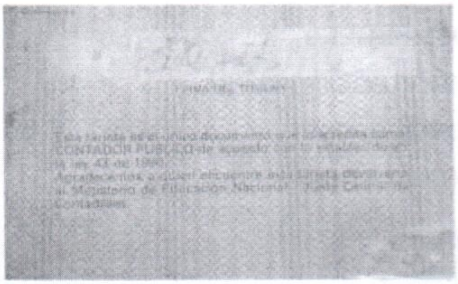
Dada en Cota - Cundinamarca, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

GONZALO BARBOSA JUYO
Contador T. P. 36334-T
REVISOR FISCAL
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S. A. S.

Carrera 5 No. 15-70 Barrio La Fortuna – Funza Cundinamarca
Celular 3187161758 -3108825201
Mail: gbarbosa99@gmail.com


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
36334-T
GONZALO
BARBOSA JUYO
C.C. 80.382.521
RESOLUCION INSCRIPCION 007 FECHA 26-VIII-93
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.382.521
BARBOSA JUYO
GONZALO




06-NOV-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.71
A+
M

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AEE985023A2365B9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GONZALO BARBOSA JUYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80382521 de FUNZA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 36334-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 08:28:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002711005
Código de Verificación	900271100526070108282 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298681163

PIB
08:11:39

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S A S identificado(a) con NIT número 9002711005:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:01 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9002711100

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 12:22:48 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **900271100**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143100322** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:34 horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74180507,** Apellidos y Nombres **SALAMANCA SILVA JOSE NEMECIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Sinfa SAS** , con NIT **900271100-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74180507 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:28 AM

Código Verificación: **CPELSD4BZ9**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 871 del 23 de febrero de 2009 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2009, con el No. 01280315 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S A S.

Por Escritura Pública No. 1057, de la Notaria 9 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2009, se aclaró la escritura de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Fabricación comercio, diseño, desarrollo, mantenimiento implantación de todo tipo de software y cualquier programa, sistema o producto servicios de outsorsing y toda clase de suministros. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación, como de administración o disposición, conducentes al logro de aquel, y que tengan relación directa con el objeto social mencionado, tales como: A) Adquirir, conservar y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Girar, endosar, protestar, pagar, cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y recibirlos en pago. C) Tomar o dar en arrendamiento toda clase de muebles e inmuebles. D) Participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad cuyo objeto se relacione directamente con el de la compañía. E) Representar o agenciar firmas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades iguales, similares o complementarias a las del objeto social de la sociedad. T) Participar